San Andrés, Isla, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No.0118-23

Referencia:	**Proceso Ordinario Laboral**
Demandante:	**Maruja Clementina Taylor Whitaker**
Demandado:	**Sociedad Administradora del Fondo de Pensiones y Cesantías-Porvenir S.A.**
Radicado:	**88-001-31-05-001-2022-00117-00**

Una vez adecuada la demanda conforme a los requisitos estipulados para los procesos Ordinarios Laborales de doble instancia, este despacho la ADMITE de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el artículo 74 de la misma obra y le dará trámite de Primera Instancia, en consecuencia, se ordena correr traslado a la demandada Sociedad Administradora del Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. a través de su representante legal o de quien haga sus veces por el término de diez (10) días hábiles, a quienes se les notificará en debida forma este proveído.

Se le advierte a la demandada que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1, numeral 2, del artículo 31 del CPTSS, el demandado deberá allegar con la contestación, las pruebas documentales que se encuentren en su poder, tanto las indicadas en la demanda como en la respectiva contestación, igualmente, deberá informar los canales digitales de su elección para los fines del proceso (artículo 3 de la Ley 2213 de 2022).

Reconózcasele personería a la doctora GOZEL M. ROBINSON JACKSON, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la T. P. No.52649 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la señora MARUJA CLEMENTINA TAYLOR WHITAKER, en los términos y para los efectos del poder conferido.

N O T I F I Q U E S E

Firmado Por:

Defna Nereya Campo Manjarres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9b5e12797a1dde0276a84d606d540b63e64a1786348f659f23f89f96ea58f03**

Documento generado en 27/02/2023 06:05:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica